PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

# RESOLUCIÓN N° 383/18

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y REDES" ID N° 351967 PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Asunción, 05 de diciembre de2018

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación, del 05 de noviembre del 2018, en la cual recomienda la adjudicación del Llamado de **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y REDES" ID N° 351967,** de la Secretaría Nacional de la Juventud, dependiente de la Presidencia de la República".

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación ha procedido al análisis de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, conforme al Pliego de Bases y Condiciones aprobado, determinando que las mismas se ajustan a las especificaciones técnicas y que cuentan con la documentación requerida.

Que, del análisis de las ofertas se ha determinado cuál de ellas es conveniente para los intereses de la Secretaría Nacional de la Juventud, y en consecuencia ha elevado a consideración de la máxima autoridad institucional la recomendación para la adjudicación de la Contratación Directa de referencia, conforme a lo establecido en el Articulo 34 inc. C) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Que, la recomendación elevada por el Comité de Evaluación se adecua a los procedimientos establecidos y previstos en la Ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario por Decreto N° 21.909/2003, modificado por el Decreto N° 5.174/2005.

Que, la Ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas" en su Art 34 inc. c) establece que "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...*"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que le confiere el Articulo 242 de la Constitución Nacional,

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD * ASUNCION

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

# RESOLUCIÓN Nº 383/18

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 08/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y REDES" ID Nº 351967 PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**



EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
RESUELVE:

Art. 1°- **Adjudicar** el Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 08/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y REDES" ID Nº 351967 de la Secretaría Nacional de la Juventud dependiente de la Presidencia de la República, a la firma **SDA PARAGUAY S.A.** con RUC Nº **80017709-6**, en los ítems 1, 3 y 4 por un monto total de Gs.26.578.000.- (Guaraníes veintiséis millones quinientos setenta y ocho mil); y a la firma **WELDON S.A.** con RUC Nº **80026421-5**, en el ítem 2, por un monto total de Gs. 4.019.400.- (Guaraníes cuatro millones diez y nueve mil cuatrocientos).

Art. 2°- **Disponer** la comunicación a la Dirección General de Contrataciones Públicas, conforme lo establece la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

Art. 3°- **Formalizar** el Contrato respectivo con la firma adjudicada conforme lo establece el Art. 36 de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas

Art. 4°- **Imputar** la erogación originada en el Artículo 1° de la presente Resolución dentro del Objeto del Gasto 540 "Adquisición de equipos de oficina y computación" dentro del tipo de presupuesto 2 Programa de Acción, Programa 002 Servicios Sociales de Calidad, Subprograma 10 Creación de Oportunidades para Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad.

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

ABOG. DERLIS ACUÑA
**Encargado de Despacho Res. PE/N°130/18**
**Secretaría Nacional de la Juventud**